



Municipalidad de
Yerba Buena

YERBA BUENA,

25 OCT 2017

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Eucumán

Nº 669

DECRETO:

VISTO: El Expte. N° 10.366-M17(I)-S-17, mediante el cual el Sr. Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano de esta Municipalidad tramita el pago de \$ 28.000,01 (pesos veintiocho mil un centavo), a favor de la Firma "C.I.M.S.A." (Cia. Industrial de Máquinas S. A.);

CONSIDERANDO:

Que, a los fines solicitados, agrega la Factura respectiva (fs. 2), emitida por el servicio de reparación del Cardan de la Máquina Cargador Frontal 444J John Deere y, con el objeto de justificar la necesidad y urgencia que demandó la contratación de dicho servicio, a fs. 7 expresa: "...nuestro parque de maquinarias es acotado y las demandas de la comunidad son muchas y eso sumado a las obras que por administración se han encarado, y es que teniendo en cuenta la ordenanza 1299, en su Artículo 7, apartado 12, en el cual se habla de reparación de vehículos y/o motores (...) no nos es posible llevar a tres lugares distintos para que desarmen el equipo, presupuestar y volver a armar; Muchas veces son reparaciones muy específicas; Como en otras oportunidades hemos dicho que estas reparaciones las hace el service oficial del equipo ya que de otra forma, nadie nos garantiza rapidez, en la operación de trabajo y la garantía necesaria que se requiere para estos equipos (...) nadie salvo el service oficial nos brinda repuestos legítimos y no alternativos; Eso se suma a la necesidad de que los equipos estén en la calle operando lo antes posible, para atender los reclamos del vecino...";

Que el trámite que nos ocupa cuenta con la intervención de los Responsables de las siguientes áreas municipales: Oficina de Compras, Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Contaduría General, como así también del Sr. Asesor Letrado de la Dirección de Asuntos Jurídicos (Dr. Rodolfo Aráoz Terán), quienes se expiden en lo que es de competencia de cada área;

Que el Servicio Jurídico Municipal encuadra el caso en la Ordenanza 1299, Artículo 7°, Inciso 12), el que establece: "...podrá también contratarse en forma directa: (...) 12-La reparación de vehículos y motores. Esta excepción solo procederá cuando resulte indispensable el desarme total o parcial del vehículo o motores para determinar las reparaciones necesarias a efectuarse..." y que dicho encuadre legal nos remite a lo establecido en el citado Artículo 7°, en su antepenúltimo párrafo, donde se dispone que: "Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que la invoque será responsable de su existencia o procedencia.";

Que, en mérito a lo actuado y en atención a las razones expuestas por el Sr. Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano a fs. 7, el Sr. Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda a fs. 9 dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: APRUEBASE la Contratación Directa de la Firma "C.I.M.S.A." (Cia. Industrial de Máquinas S. A.), con domicilio en Catamarca N° 487 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, por el servicio prestado a esta Municipalidad, de acuerdo con lo previsto en Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, inciso 12) y Artículo 7°, antepenúltimo párrafo; en consecuencia se autoriza el pago de la Factura B N° 0005-00000186 de fecha 01/06/17, por el importe total de \$ 28.000,01 (pesos veintiocho mil un centavo), de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en la Partida Presupuestaria respectiva del Presupuesto Municipal vigente informada por Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-



25 OCT 2017

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento Urbano, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, regístrese en el Libro

Único de Decretos y ARCHÍVESE.- KPS.

Dr. MANUEL ALBERTO COUREL
 JEFE DE GABINETE
 MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA
2/6 de la sección



[Signature]
 MARIANO CAMPERO
 INTENDENTE MUNICIPAL
 MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA